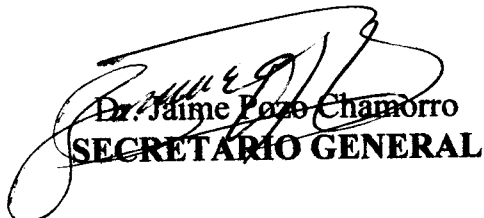


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0281-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Cecilia Alexandra Meneses Pérez, apoderada general de Wyeth Consumer Healthcare Ltda., en contra de la sentencia de 18 de enero del 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 442-2011, 25776-2008-3635, seguido en contra del Director Distrital del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante las cuales se resolvió casar la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 1, de 27 de septiembre del 2011 y declara válidas las rectificaciones de tributos y resolución impugnada, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 19 del 2.013



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/RSM